

Iquitos, marzo 31 de 2014.

OFICIO (M). N° **094**-2014-SG-MPM.

Señores

Víctor Félix López Orihuela
Carlos R. Acosta Rodríguez
Carlos Ángel Pezo Vásquez
Marco Antonio Mesia Rodríguez
Jonathan Dapena Morales
Jaime Navas Torres
Presente.

Gerente Municipal
Gerente de Servicios Municipales
Gerente de Planeamiento y Organización.
Gerente de Administración
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
Jefe de la División de Defensa Civil

Asunto: **PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS –
DISTRITO DE IQUITOS PARA AFRONTAR
EMERGENCIAS 2014-2015.**

Ref. : Oficio N° 069-2014-DDC-MPM: 04.02.2014.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para vuestro conocimiento y cumplimiento, el **Auerdo de Concejo N° 033-2014-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo del año en curso; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2014-SO-MPM: 27.03.2014.

VISTO EL TEMA: "**PROYECTO DE PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS – DISTRITO DE IQUITOS PARA AFRONTAR EMERGENCIAS 2014-2015**"; DICTAMEN N° 006-2014-CPAJ-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS"; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA Y ESTANDO AL OFICIO N° 069-2014-DDC-MPM, DE FECHA 04 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, REMITIENDO EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS – DISTRITO DE IQUITOS PARA AFRONTAR EMERGENCIAS 2014-2015; INFORME PRESUPUESTAL N° 813-2014-GPO-MPM, DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, A LA GERENCIA MUNICIPAL, REMITIENDO LA OPINIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS PARA LOS AÑOS 2014 Y 2015; INFORME LEGAL N°139-2014-OGAJ-MPM, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2014, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO DECLARAR PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO DE IQUITOS, PARA AFRONTAR EMERGENCIAS 2014 -2015; OFICIO N° 3908-2014-SG-MPM, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL 2014, DE SECRETARÍA GENERAL AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOLICITANDO EMITIR DICTAMEN; DICTAMEN N° 006-2014-CPAJ-MPM, DE FECHA 11 DE MARZO DEL 2014, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PROVINCIA DE MAYNA – DISTRITO DE IQUITOS PARA AFRONTAR EMERGENCIAS 2014-2015, DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES TÉCNICOS, PRESUPUESTAL, JURÍDICOS Y LOS DISPOSITIVOS LEGALES ENUNCIADOS EN EL CONSIDERANDO DEL PRESENTE DICTAMEN; A LAS EXPOSICIONES DEL REGIDOR GEORGE ANTHONY MERA PANDURO – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DEL SEÑOR JAIME NAVAS TORRES – JEFE DE LA DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL - MPM, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAYNAS, POR DECISIÓN UNANIME DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, APROBAR EL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA PROVINCIA DE MAYNAS – DISTRITO DE IQUITOS PARA AFRONTAR EMERGENCIAS 2014-2015, A FIN DE REDUCIR PROBABLES DAÑOS A LA POBLACIÓN, PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA DE LAS VIVIENDAS Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ZONAS DE RIESGO, FRENTE A FENÓMENOS NATURALES COMO LA CRECIENTE DEL AGUA DE LOS RÍOS, EVITANDO LA PARALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESCENCIALES EN LAS INDICADAS ZONAS, PARA LO CUAL SE REQUIERE DE ACCIONES PREVENTIVAS TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES TEMPORALES Y PERMANENTES, LEVANTAMIENTO DE RASANTES, CAMPAÑAS DE FUMIGACIÓN Y RECOJO DE INSERVIBLES, ENTRE OTROS; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 163°, 164° Y 194° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO I, II, IV, VIII, IX Y X DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, ARTÍCULO 9° INCISO 35), 17° Y 41° DE LA NORMA LEGAL ANTES ACOTADA; ARTÍCULOS 9° Y 33° DE LA LEY N°**



28411 - LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO; ARTÍCULO 4º INCISO 4.2) DE LA LEY N° 30114 - LEY DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2014; ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA LEY N° 28551 - LEY QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR Y PRESENTAR PLANES DE CONTINGENCIA; ARTÍCULOS 1º Y 2º DE LA LEY N° 29964 - LEY QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES; ARTÍCULOS 3º, 21º, 37º Y 43º DEL DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29964 - QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

LA **GERENCIA MUNICIPAL** CONJUNTAMENTE CON LA **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES** A TRAVÉS DE LA **DIVISIÓN DE DEFENSA CIVIL, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** Y LA **OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARÍA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMÁS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
Abog. **NANCY ELIZABETH LACHAGUERO**
Secretaría General

AEJM/A/NG
NELA/SG/jg

Interesados (6)

OCI
OGI
SR
Crono
Archivo